

Conforme a lo estipulado en los Términos de Condiciones del proceso de Selección de contratación directa que tiene por objeto: SUMINISTRO DE HEMOCOMPONENTES PARA EL BANCO DE SANGRE Y SERVICIO DE TERAPIA TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E." SEDE PRINCIPAL Y SEDE CARTAGO se realizan las siguientes precisiones:

El presente proceso de contratación se enmarca en la modalidad de contratación directa de menor cuantía, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 016 del 24 de septiembre de 2024 por medio del cual se modifica y adopta el estatuto de contratación del Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.

En igual sentido la Resolución 1999 del 13 de noviembre de 2024, dispone, en su artículo 9.2, que la contratación directa de menor cuantía "Es el procedimiento en el cual se celebra directamente un contrato en consideración a su naturaleza o cuantía, garantizando el principio de selección objetiva". De igual forma, el artículo 9.3 de la misma norma indica que "Se llevará a cabo un proceso de menor cuantía cuando el valor no supere los Dos Mil (2.000) Salarios Mínimo Legal Mensuales Vigentes SMLMV, para este proceso el HOSPITAL, deberá realizar como mínimo dos (2) invitaciones".

Atendiendo a que el presupuesto estimado para el presente proceso de selección equivale a 84.29 SMLMV aproximadamente, el mecanismo de selección aplicable es el de contratación directa de menor cuantía en razón a la cuantía.

Dando cumplimiento a la anterior disposición, el Hospital Universitario del valle "Evaristo García" E.S.E, envió invitación a ofertar mediante correo electrónico el día 28 de mayo de 2025 a FUNDACION HEMATOLOGICA COLOMBIA, FUNDACION BANCO NACIONAL DE SANGRE HEMOLIFE Y CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE, lugar de entrega propuesta Ventanilla Única, tal como consta en el término de condiciones.

Que, vencido el plazo de entrega de propuestas el 03 de junio de 2025, se recibió la oferta de CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE. en el tiempo establecido en la invitación. Se deja constancia que FUNDACION HEMATOLOGICA COLOMBIA y FUNDACION BANCO NACIONAL DE SANGRE HEMOLIFE no presentaron propuestas para participar en el proceso. Que se solicitó al proponente SUBSANAR requisitos habilitantes jurídicos y financieros, subsanando requisitos habilitantes jurídicos en debida forma mas no los requisitos habilitantes financieros.

Que se procede a realizar la verificación de requisitos habilitantes y evaluación del presente proceso de la siguiente manera:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.

1. CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE. identificado con NIT 890.306.215-0

REQUISITO DE VERIFICACIÓN	OFERENTE	OBSERVACIÓN
Carta de presentación de la propuesta	CUMPLE	Suscrita en debida forma.
Certificado de existencia y representación legal	CUMPLE	Se aporta con fecha de expedición 13 de mayo de 2025. Certificado de existencia y representación legal de entidades sin ánimo de lucro expedido por la gobernación del Valle del Cauca.

SUMINISTRO DE HEMOCOMPONENTES PARA EL BANCO DE SANGRE Y
SERVICIO DE TERAPIA TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL
UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E." SEDE
PRINCIPAL Y SEDE CARTAGO



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DEL VALLE
Evaristo García E.S.E.



Certificado de inscripción en el registro mercantil	N/A	N/A al presentarse como persona jurídica.
Autorización para presentar propuesta y suscribir contrato	N/A	Conforme al certificado de existencia y representación legal aportado, el representante legal tiene facultades para celebrar el presenta contrato sin previa autorización.
Fotocopia cedula de ciudadanía del Representante Legal	CUMPLE	Subsano. Se aporta documento de identidad del Representante legal FERNANDO BERNAL AGUDELO identificado con cedula No 16.694.771 de Cali.
Certificación expedida sobre pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales	CUMPLE	Se aporta en debida forma constancia de aportes suscrita por el revisor fiscal, la compañía MILLAN Y ASOCIADOS Revisor fiscal INES SANABRIA OSORIO TP 183218-T de la Junta Central de Contadores.
Certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría general de la república del representante legal.	CUMPLE	Expedido por la Contraloría General de la Republica, el 03 de junio de 2025, los cuales figura sin reporte fiscal a la fecha y confirmado por esta verificación..
Certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría general de la republica de la persona jurídica.	CUMPLE	Expedido por la Contraloría General de la Republica, el 03 de junio de 2025 el cual figura sin reporte fiscal a la fecha y confirmado por esta verificación.
Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría general de la nación del representante legal	CUMPLE	Expedido por la procuraduría general de la nación, el 03 de junio de 2025, los cuales figuran sin reporte fiscal a la fecha y confirmado por esta verificación.
Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría general de la nación de la persona jurídica	CUMPLE	Expedido por la procuraduría general de la nación, el 03 de junio de 2025, el cual figura sin reporte fiscal a la fecha y confirmado por esta verificación.
Antecedentes judiciales de la persona natural, representante persona jurídica	CUMPLE	Certificación de antecedentes judiciales de los representantes legales, expedido el 03 de junio de 2025, los cuales figura sin asuntos judiciales pendientes y confirmado por esta verificación.
Formato único de hoja de vida	CUMPLE	Se aporta debidamente diligenciado.
Registro Único Tributario	CUMPLE	Se aporta en debida forma.
Certificación de cuenta bancaria	CUMPLE	Se aporta debidamente expedido.
Verificación del registro nacional de medidas correctivas RNMC	CUMPLE	Se verifica de oficio en el sistema nacional de medidas correctivas, de los representantes legales, expedido el 03 de junio de 2025. No presenta reportes.
Formato SARLAFT	CUMPLE	Se aporta con fecha de expedición de 03 junio de 2025. Verificado por el Oficial de cumplimiento de la entidad el 04 de junio de 2025.
Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM	CUMPLE	Certificaciones de REDAM, expedido el 03 de junio de 2025, el cual figura sin asuntos pendientes por

istoria

Febrero - 2023 V2

FOR-CDI-CDO-006 V2

www.huv.gov.co

@huvoficial

		parte de los representantes legales y confirmado por historia
Certificado de no tener inhabilidades impuestas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad Policía Nacional.	CUMPLE	Se aporta expedida el 03 de junio de 2025, el cual figura sin asuntos pendientes por parte de los representantes legales y confirmado por esta verificación.
Compromiso anticorrupción	CUMPLE	Se aporta en debida forma.

CONCLUSIÓN VERIFICACIÓN JURÍDICA

Que verificados los aspectos JURIDICOS, de la propuesta presentada por **CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE**. identificado con NIT 890.306.215-0, se da cuenta que esta, Cumple con los requisitos habilitantes jurídicos una vez presentada la propuesta dentro del término requerido, por consiguiente, **CUMPLE** con todos y cada uno de los documentos habilitantes jurídicos exigidos para el presente proceso de selección mediante **CONTRATACIÓN DIRECTA** y por ende se debe proceder a continuar evaluando y calificar su propuesta, por cuanto es **HÁBIL Y ADMISIBLE**.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

1. **CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE**. identificado con NIT 890.306.215-0
Se verificará en la información Financiera del RUP.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO	BRILLADORA EL DIAMANTE SAS.	CUMPLE / NO CUMPLE
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Deberá ser mayor o igual a 0 utilidad neta / patrimonio	-0,05	NO CUMPLE
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Deberá ser mayor o igual a 0 utilidad neta / activo total	-0,04	NO CUMPLE
INDICE DE LIQUIDEZ	Deberá ser igual o superior al 1 activo corriente / pasivo corriente	1.72	CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Deberá ser menor o igual 0,7. Pasivo total / Activo total	0.17	CUMPLE
RAZON COBERTURA DE INTERESES	Deberá ser igual o mayor a 1. Utilidad operacional / gastos financieros	-22,76	NO CUMPLE

CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN FINANCIERA

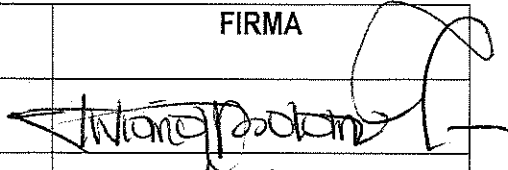
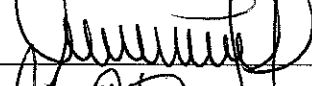
Revisados los documentos financieros aportados por la **CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE**, identificada con NIT 890.306.215-0, se concluye que no cumple con los requisitos habilitantes financieros establecidos en los Términos de Condiciones. Aunque el proponente fue requerido para subsanar dicho incumplimiento, la documentación allegada por correo electrónico como respuesta al requerimiento, de la cual se conserva el respectivo soporte, no resulta suficiente ni adecuada para acreditar el cumplimiento del requisito. En consecuencia, la propuesta no es hábil ni admisible dentro del presente proceso de selección.

CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES *Seguimos Haciendo Historia*

Se deja constancia que la empresa **CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE**. identificado con NIT 890.306.215-0, representado legalmente por el señor FERNANDO BERNAL AGUDELO mayor de edad, i

identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.694.771 de Cali, NO CUMPLE con todos los requisitos habilitantes de carácter, Financiero, exigidos en los términos de condiciones para el presente proceso de selección mediante CONTRATACIÓN DIRECTA y por ende NO se debe proceder a evaluar los requisitos técnicos y de idoneidad y experiencia y calificar su propuesta, por cuanto NO es **HÁBIL y ADMISIBLE**.

En constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali a los treinta y cuatro (04) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

ASPECTO EVALUADO	FUNCIONARIO	FIRMA
Aspectos jurídicos	Viviana Bolaños F. Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	
	Víctor Javier Mosquera Abogado Contratista de la Oficina Asesora Jurídica	
Aspectos financieros	Liliana Toro Largo Subgerente Financiera	
Aspectos técnicos y experiencia	Gloria Amparo Gallego Orejuela Subgerente Extensión sede Cartago	

Nota: Los miembros que integran el Grupo Verificador y Evaluador serán responsables única y exclusivamente en los aspectos habilitantes y/o ponderables que le correspondan, de conformidad a la dependencia o área a la que pertenecen. Con la firma del presente documento, los firmantes declaran bajo la gravedad de juramento que no se encuentran en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés establecidas en el Art. 8° y 9° de la Ley 80 de 1980, Art. 127 de la Constitución Política, artículo 18 de la Ley 1150 del 2007, Art. 23 de la ley 734 de 2002 y demás normas aplicables en materia de contratación Estatal.